



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 26 de Enero de dos mil veintidós (2022)

1. Respecto a la solicitud de desistimiento de la aclaración del auto de fecha 10 de diciembre de 2021, el memorialista debe estarse a lo dispuesto en proveído inmediatamente anterior.
2. Vencido como se encuentra el término concedido en virtud al emplazamiento del extremo demandado esto es a los herederos indeterminados de Hernando Pinzón Prieto (q.e.p.d.), para que comparecieran al proceso por sí o por medio de apoderado sin que lo hiciera y cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 108 del C. G. del P. es del caso designar al(la) doctor(a) **Judy Angélica Cadena Quiroga** AD LITEM del extremo demandado mencionado anteriormente. (Artículo 48 numeral 7° del C. G. del P.).

Comuníquese la designación en la forma prevista por el artículo 49 ibídem.

De conformidad con lo dispuesto en sentencia C-083 de 2014, fíjense como gastos de curaduría al Curador Ad Litem, la suma de doscientos mil pesos (\$200. 000.00), los cuales serán pagados por la parte interesada, dentro del término de cinco (5) días siguientes, contados a partir de la aceptación del cargo.

3. Respecto a la solicitud de prueba de ADN el memorialista debe estarse a lo dispuesto en el numeral 4° del auto de fecha 10 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12d736b4112fac5f07e3c61308709725ec569b2e4657c311efe2c5cce656283a

Documento generado en 25/01/2022 06:18:16 PM



República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **INVESTIGACION-PETICION DE HERENCIA No 2021-00515 MARTHA PATRICIA PINZON ROJAS contra HEREDEROS INDETERMINADOS y NOHORA ELVIRA PINZON MARTINEZ Y OTROS**